



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Exptes. 108/1997 y 2675/1998

BAHIA BLANCA, 19 de octubre de 2007.

### RESOLUCION AU – 16/07

#### VISTO:

Los expedientes 108/1997 y 2675/1998 por los que tramita la propuesta de creación de la carrera de "Licenciatura en Enfermería";

Los artículos 48º inciso "g" y 55 inciso " f " del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur en los que se establecen las atribuciones de la Asamblea Universitaria;

La resolución del Consejo Superior Universitario N° 532/07 de fecha 13 de setiembre de 2007 en la que se propone a la Asamblea Universitaria la creación de la carrera de "Licenciatura en Enfermería" y de su título correspondiente;

El art. 29º inciso d) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, donde se establece como atribución de las Instituciones Universitarias, la creación de carreras universitarias de grado y posgrado;

La resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 6/97 que fija la carga horaria mínima en los planes de estudio para calificar a una carrera como de grado universitario; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de la Carrera de "Licenciatura en Enfermería", elaborado por la Comisión creada a tal fin por Resolución del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Sur, se inscribe dentro de las tendencias más actuales en el campo de la formación de recursos humanos en salud;

Que dicho proyecto se desarrolló a partir de un análisis de la situación actual de la salud y la profesión de enfermería, en un contexto de crisis y cambios inminentes provocados por problemas comunes a la mayoría de los países y que en el caso de nuestra ciudad y la región existe una fuerte demanda de enfermeros universitarios;

Que la formación de profesionales de enfermería debe orientarse hacia la comprensión de la multiplicidad de factores que influyen sobre la salud de las



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

////////////////////

personas y los grupos sociales;

Que el objetivo general de la "Licenciatura en Enfermería" será la formación de "Licenciados en Enfermería" como título de grado otorgándose un título intermedio de "Enfermero" al aprobar el primer ciclo de la carrera;

Que el proyecto apunta a la formación de graduados éticamente comprometidos con la sociedad y capacitados teórica, técnica y humanísticamente para mejorar la calidad de vida de la población;

Que los graduados estarán preparados para planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería tendientes a la satisfacción de las necesidades de los sujetos y los grupos sociales y para pensar las prácticas desde una actitud investigativa de la realidad que incluya la pregunta como generadora de futuros cambios sostenibles;

Que el Contrato Programa Plurianual firmado con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, aprobado según resolución CSU-822/2005, y el Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ya aprobado por el Consejo Superior Universitario, permiten prever el financiamiento de los cargos docentes necesarios para la implementación de la carrera;

**POR ELLO:**

**La Asamblea Universitaria en acuerdo tomado en su sesión extraordinaria del día 17 de octubre**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Crear la carrera de "Licenciatura en Enfermería" en el ámbito  
-----de la Universidad Nacional del Sur.-----

**Artículo 2º:** Otorgar a los egresados de la carrera creada en el artículo  
-----precedente el título de "Licenciado en Enfermería".-----

**Artículo 3º:** Otorgar a los alumnos de la carrera que hayan aprobado el primer  
----- ciclo el título de "Enfermero".-----

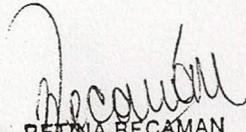
**Artículo 4º:** Los títulos creados acreditarán el perfil y los alcances conforme se  
----- detalla en el anexo de la presente resolución.-----

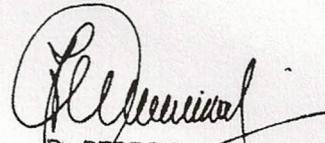


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

////////////////////

**Artículo 5°:** Regístrese. Pase a Rectorado para la gestión y trámites de obtención de validez nacional de los títulos creados en los artículos 2° y 3°. Comuníquese al Sr. Rector, al Consejo Superior Universitario y a los Departamentos académicos para su conocimiento y demás efectos. Tomen razón los Departamentos y dependencias involucradas. Publíquese y archívese.-----

  
BETINA RECAMAN  
SECRETARIA 1º  
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

  
Dr. PEDRO MAIZA  
PRESIDENTE  
ASAMBLEA UNIVERSITARIA